

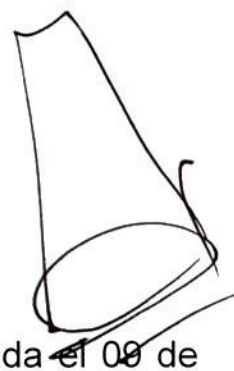
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020 B, con número de **Bitácora: 13/G1-0203/06/17 y número de Oficio: 133.02.03.DP.0384.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombre, domicilio particular, OCR de la credencial de Elector y código de respuesta rápida y (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alberto Meléndez Apodaca', written over a faint, tilted rectangular outline.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0384.2017

BITÁCORA: 13/G1-0203/06/17

Pachuca, Hidalgo, 03 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172003

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0047.2017 de fecha 16 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Cuacheche Fracción II (Fracción 3 Restante), San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CUA-002/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 54.060 Metros cúbicos	9	1	9	17560912	17560920
P.P. Cuacheche Fracción II (Fracción 3 Restante), San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CUA-002/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.000 Metros cúbicos	1	1	1	17560921	17560921
P.P. Cuacheche Fracción II (Fracción 3 Restante), San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CUA-002/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.560 Metros cúbicos	1	1	1	17560922	17560922
P.P. Cuacheche Fracción II (Fracción 3 Restante), San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CUA-002/17, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.200 Metros cúbicos	1	1	1	17560923	17560923

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.**

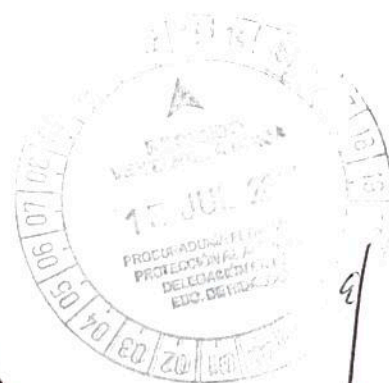
SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

13 JUL 2017

RECIBIDO
RECURSOS M. A. Y R. N.

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0384.2017

BITÁCORA: 13/G1-0203/06/17

Pachuca, Hidalgo, 03 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA
DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA
DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE
HIDALGO.

172003

C.c.e.p. "C.- Ing. Rafael Pacchiano Alaman.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente
Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

12 FOLIOS

AVP/EG/VMAC